

ORDENANZA No. 228/2014

“Por la cual se autoriza y se faculta Protémpore al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para que desarrolle lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 y se dictan otras disposiciones”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política y por el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Atribuciones: Autorizar y facultar al Gobernador de Cundinamarca para que en el término de seis (6) meses, ejerza Protémpore la siguiente atribución: En desarrollo del artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 constituya la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE, mediante convenio asociativo y sus respectivos estatutos con el Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, establecidas por la citada ley.

ARTÍCULO 2°.- Asignación de Recursos: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, facúltese al Gobernador de Cundinamarca para asignar y comprometer los recursos que demande el financiamiento y funcionamiento de la RAPE. Lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000 y 819 de 2003.

ARTÍCULO 3°.- Informes: El Gobierno Departamental rendirá informes escritos cada seis (6) meses a la Asamblea de Cundinamarca, de conformidad con las facultades asignadas en la presente ordenanza, sobre el desarrollo, avance y ejecuciones de la RAPE una vez constituida.

Artículo 4°. Vigencia: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Presidente


YISELL AMPARO HERNÁNDEZ SANDOVAL
Primer Vicepresidente

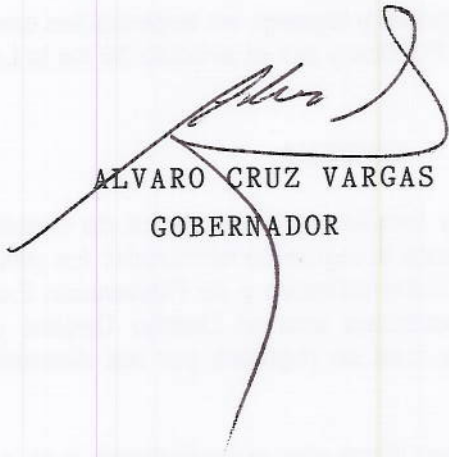

FANNY ALVAREZ JIMÉNEZ
Segundo Vicepresidente


PEDRO ANÍBAL CÁRDENAS VÉLEZ
Secretario Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza N. 228 de 2014
Bogotá, D.C 01 de Agosto de 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO CRUZ VARGAS
GOBERNADOR

